

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente proceso la parte demandante adjunto el resultado de notificación al demandado art. 291 del C.G.P. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 24 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), enero 24 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. 800.037.800-8
DEMANDADO: ALEXIS VALENCIA RENTERÍA c.c. 1.111.757.041
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00229-00

AUTO No. 0053

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que la parte demandante si bien realizó el envío de la comunicación para notificación personal de que trata el art. 291 del C.G.P., a la fecha se encuentra pendiente la culminación del acto con la notificación conforme el art. 292 ibidem.

Por lo anterior, **se REQUIERE** a la parte ejecutante, para que, dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de esta providencia, realice las gestiones necesarias que permitan la notificación a la parte demandada, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d8fb30207b0ca4c1e4ecc6ba62365c078b65079f34e5e16973a34d47657fb39**

Documento generado en 24/01/2024 11:42:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>